



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

DECRETO # 330

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA

RESULTANDOS

PRIMERO. El 19 de octubre del año en curso se radicó en la Oficialía de Partes de esta Legislatura, oficio número 847/2017, suscrito en fecha 28 de agosto del 2017 por la Licenciada Fabiola Gilda Torres Rodríguez, en su carácter de Secretaria General de Gobierno y el Licenciado Jehú Eduí Salas Dávila, en su calidad de Coordinador General Jurídico de Gobierno del Estado, en el que remiten a esta Legislatura del Estado, expediente técnico-administrativo para autorizar la enajenación en calidad de donación de un inmueble con superficie de 1,200.00 metros cuadrados a favor del Gobierno Federal a través de la Secretaría de la Defensa Nacional con el objeto de abastecer, con un pozo de agua potable ahí ubicado, a la base militar que se encuentra en Fresnillo, Zacatecas.

SEGUNDO. Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, mediante memorándum número 1202 de fecha 20 de abril de 2017.



H. LEGISLATURA DEL ESTADO TERCERO. El Titular del Ejecutivo del Estado sustentó su iniciativa al tenor de la siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 21, párrafo noveno establece que *“La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.”*

En este sentido, de acuerdo a las recientes reformas constitucionales, el derecho a la seguridad pública, se ha convertido en un aspecto de relevancia para todos los órdenes de gobierno, traduciéndose en un derecho humano fundamental.

Atento a lo anterior, en este gobierno se privilegia la seguridad humana, cuyo soporte principal radica en el ejercicio de los derechos de tránsito, expresión, culto, seguridad, trabajo, educación, salud, etc., y en la fortaleza de las normas e instituciones que garanticen el ejercicio de esos derechos.

En este contexto amplio de seguridad humana, se inserta el tema específico de seguridad pública y a fin de atender este aspecto se requiere de estrategias sólidas, que no se concentren únicamente en la cantidad de los cuerpos policiacos, sino en la profundización de las causas multifactoriales que inciden en la concurrencia del delito, así como de una adecuada coordinación entre la federación, entidades federativas y municipios, con estrategias territoriales específicas, profesionalización de los elementos, equipamiento adecuado y el uso de tecnologías y



operadores, que garanticen, la seguridad ciudadana, no solo como reclamo urgente, sino como derecho inalienable e indispensable para el sano desarrollo de la ciudadanía.

En congruencia con lo anterior, en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, se ha establecido la Línea Estratégica 2.5 relativa a la Seguridad Pública, cuyo objetivo es disminuir la incidencia delictiva en el Estado de Zacatecas, para contribuir a una cultura de paz en todos los niveles, la cual contiene la estrategia 2.5.1, consistente en el fortalecimiento de la infraestructura y los mecanismos de actuación y colaboración de las funciones de seguridad pública.

Por lo que, a fin de ir alcanzando las metas propuestas en cuanto a la función de la seguridad pública en el Estado y una vez que mediante Decreto 343, publicado en el periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado en fecha 22 de abril del 2015, se autorizó al Ejecutivo del Estado la donación de una superficie de 57-87-42.69 hectáreas, ubicadas en carretera a Plateros del municipio de Fresnillo, Zacatecas, en favor de Gobierno Federal a través de la Secretaría de la Defensa Nacional, a fin de que se estableciera en esa región del Estado, una base militar, para el fortalecimiento de las instituciones y así otorgarle a la ciudadanía zacatecana, la seguridad pública dentro del estado de derecho.

A fin de continuar con el proyecto de seguridad estatal, este gobierno ha tomado la decisión de donarle al Gobierno Federal a través de la Secretaría de la Defensa Nacional, un terreno con superficie de 1,200.00 metros cuadrados, que corresponde a un solar urbano, identificado como lote número 6 de la manzana 1, zona Z, del poblado de Plateros, Fresnillo, Zacatecas, en virtud de que en dicho terreno se encuentra un pozo que abastece de agua al batallón que se encuentra asentado en el terreno que se donó al Gobierno Federal, mediante decreto 343 en abril de 2015.

El inmueble patrimonio de Gobierno del Estado se identifica con las medidas y colindancias que a continuación se describen:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO



SUPERFICIE TOTAL: 1,200.00 METROS CUADRADOS.

AL NORESTE 30.00 METROS, CON RESERVA DE CRECIMIENTO;

AL SURESTE EN TRES MEDIDAS, LA PRIMERA 10.79 METROS, CON RESERVA DE CRECIMIENTO, LA SEGUNDA 3.00 METROS, CON CALLEJÓN Y LA TERCERA 26.20 METROS CON RESERVA DE CRECIMIENTO;

AL SUROESTE 30.00 METROS CON RESERVA DE CRECIMIENTO, Y

AL NOROESTE 40.00 METROS, CON RESERVA DE CRECIMIENTO.

Para sustento de la presente iniciativa se acompañan los siguientes documentos:

- I. Título de propiedad número 000000130142 expedido por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en favor del Gobierno del Estado de Zacatecas, que ampara el solar urbano, identificado como lote número 6, manzana 1 de la Zona Z, del poblado de Plateros, perteneciente al municipio de Fresnillo, Zacatecas, con una superficie de 1,200.00 metros cuadrados.
- II. Certificado de libertad de gravamen número 004469 del predio sujeto a donación, expedido por el Oficial Registrador del Distrito Judicial de Fresnillo, Zacatecas, el 14 de noviembre de 2016.
- III. Avalúo catastral número U01728, emitido por el Delegado de Catastro del Distrito Judicial de la capital, asignándole un valor de \$ 96, 000.00 (NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)
- IV. Avalúo comercial, expedido por la Arquitecto Erika Cecilia Zaldivar Rodríguez, en fecha 08 de mayo del presente año, asignándole un valor comercial de \$ 96, 000.00. (NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO



- V. Dictamen emitido por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, el 28 de abril del presente año, en el que afirma que el predio objeto de la donación, no tiene valores históricos o artísticos que sea necesario preservar, ni tampoco se encuentra destinado a un servicio público estatal o municipal, por tratarse de reserva territorial del Estado.
- VI. instrumento notarial número siete, volumen uno del protocolo especial del "Patrimonio del Inmueble Federal" a cargo de la Licenciada Zita Lucía Arellano Zajur, notario público número 29 del Estado, que contiene la protocolización del Decreto 343, mediante el cual se autoriza al Ejecutivo del estado, otorgar en Donación en favor del Gobierno federal, por conducto de la Secretaría de la Defensa Nacional, un predio con superficie de 57-87-42.69 hectáreas, ubicadas en el Ejido Fresnillo, municipio de Fresnillo, Zacatecas."

CUARTO. El Titular del Ejecutivo del Estado adjuntó a la iniciativa la siguiente documentación:

- Título de propiedad número 000000130142 de fecha 29 de agosto de 2004, que se expide por instrucciones del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, que ampara un solar urbano identificado como Lote No. 6 de la Manzana 1 de la Zona Z en el poblado de Plateros, Municipio de Fresnillo, Zacatecas, con superficie de 1,200.00 metros cuadrados, en favor del Gobierno del Estado de Zacatecas, con motivo de la Resolución del Tribunal Unitario Agrario No. DIS de fecha 19 de febrero de 2014. Su inscripción consta en el Registro Agrario Nacional bajo el folio 32TM00000411. Instrumento inscrito en el Registro Público de Fresnillo bajo los siguientes datos: Sección 1, Libro 1, Volumen 144, Folio 33, Número 197, de fecha 10 de septiembre de 2014;



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- Certificado número 004469 expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público de Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de más de veinte años anteriores a la fecha, se encuentra libre de gravamen propiedad a nombre del Gobierno del Estado de Zacatecas, relativo al solar urbano identificado como Lote Número 6 de la Manzana 1 de la Zona Z del poblado de Plateros, Municipio de Fresnillo, Zacatecas, con superficie de 1,200.00 metros cuadrados;
- Plano del inmueble;
- Avalúo expedido por la Arquitecta Erika Cecilia Zaldívar Rodríguez, quien le asigna al predio un valor comercial de \$96,000.00 (noventa y seis mil pesos 00/100 m.n.);
- Avalúo catastral del inmueble que asciende a la cantidad de \$96,000.00 (noventa y seis mil pesos 00/100 m.n.), y
- Oficio número 0319 expedido en fecha 28 de abril de 2017 por el C. Ismael Solís Mares, Secretario de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado, quien informa que el inmueble señalado, no tiene valores arqueológicos, históricos o artísticos que sean necesarios preservar y tampoco se encuentra destinado a un servicio público estatal o municipal.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

QUINTO. Así mismo se anexa como antecedente, el Instrumento número siete, Volumen Uno del Protocolo Especial del "Patrimonio Inmueble Federal", de fecha 22 de enero de 2016, en el que la Licenciada Zita Lucía Arellano Zajur, Notaria Pública número Veintinueve del Estado, hace constar el Contrato de Donación Pura a Título Gratuito que otorga por una parte como Donante, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y como Donatario el Gobierno Federal a través de la Secretaría de la Defensa Nacional, respecto de un inmueble ubicado en el Ejido Fresnillo, Municipio de Fresnillo, Zacatecas, con superficie de 57-87-42.69 hectáreas, para la construcción de las instalaciones de la base militar que realiza el Donatario. Documento inscrito bajo el número 25, folios 107-113, Volumen III, Sección Quinta, de fecha 11 de mayo de 2017.

CONSIDERANDO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 143 apartado B y relativos de la Constitución Política del Estado, así como el artículo 28 y relativos de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, es facultad de la Legislatura del Estado aprobar la enajenación y gravamen de bienes inmuebles propiedad del patrimonio del Estado.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- De igual manera y de conformidad con las constancias que obran en el expediente, se acredita que el predio que nos ocupa con superficie de 1,200.00 metros cuadrados, identificado como Lote 6 de la Manzana 1 de la Zona Z del poblado de Plateros en el Municipio de Fresnillo,



LXII LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2016 - 2018



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Zacatecas, cuyas medidas y colindancias se puntualizan en la exposición de motivos de este Instrumento Legislativo, forma parte del patrimonio de Gobierno del Estado de Zacatecas, por lo que esta Asamblea Popular autoriza que se permita celebrar contrato de donación al titular del Ejecutivo del Estado con el Gobierno Federal a través de la Secretaría de la Defensa Nacional, con el objetivo de abastecer, con el pozo de agua potable ahí ubicado, a la Base Militar que tiene sus instalaciones en esa zona.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se

DECRETA



LXII LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2016 - 2018



M. LEGISLATURA
DEL ESTADO

SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO, LA ENAJENACIÓN DE UN POLÍGONO DE PATRIMONIO ESTATAL, IDENTIFICADO COMO LOTE NÚMERO 6, MANZANA 1 DE LA ZONA 2 DEL POBLADO DE PLATEROS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS, DONDE SE ENCUENTRA UN POZO QUE ACTUALMENTE ABASTECE AL 97 BATALLÓN MILITAR DE FRESNILLO, ZACATECAS, CON SUPERFICIE DE 1,200.00 METROS CUADRADOS, A FIN DE ENAJENARLO EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN EN FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.

PRIMERO. Se autoriza al Gobierno del Estado desincorporar de su patrimonio la superficie de 1,200.00 metros cuadrados, cuyas características han quedado descritas en el cuerpo del presente ordenamiento, ubicada en el poblado de Plateros, Fresnillo, Zacatecas, para su posterior enajenación en la modalidad de donación en favor de Gobierno Federal, a través de la Secretaría de la Defensa Nacional.

SEGUNDO. El proyecto destino del predio que el Gobierno del Estado donará en favor de Gobierno Federal a través de la Secretaría de la Defensa Nacional, será para que el pozo que se encuentra enclavado en dicho terreno, abastezca de agua al 97 Batallón Militar de Fresnillo, Zacatecas.



LXII LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2018 - 2019



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

TERCERO. La enajenación en calidad de donación que se autoriza, así como la ejecución del proyecto destino de la misma, su escrituración en favor de Gobierno Federal e inscripción en el Registro Público de la Propiedad Federal, deberán cumplirse en un plazo que no exceda de tres años, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto. De no cumplirse en sus términos, operará la reversión del predio a favor del patrimonio del Estado.

Lo anterior deberá estipularse en las operaciones contractuales que al respecto se celebren.

CUARTO. Los gastos que se originen con motivo de la donación, correrán a cargo de Gobierno Federal.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNIQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN

Dado en la Sala de Sesiones del Poder Legislativo, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.



PRESIDENTA

DIP. JULIA ARCELIA OLGUIN SERNA

SECRETARIO

DIP. CARLOS ALBERTO SANDOVAL CARDONA



SECRETARIA

DIP. CAROLINA DAVILA RAMIREZ